



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901820200058800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Marcos Arrieta Diaz	10/04/2024	Auto Decide - 1. Corregir El Encabezado Del Auto De Fecha 14 De Marzo De 2024 Para Tener Comodemandante A La Cooperativa Multiactiva Union De Asesorescoounon Y Como Demandado A Marcos Jose Arrieta Diaz Y Diliabeatriz Pana Pimienta, Conforme A Lo Expuesto.2. Expídanse Los Oficios A Que Haya Lugar Conforme A Lo Ordenado En Auto Del 14 Demarzo De 2024, Teniendo En Cuenta La Corrección Que Aquí Se Hiciere De Dichaprovidencia. Oficiese. <a href="#">VER PDF</a>
08001418901120210063200	Ejecutivo Singular	Isabel Escalante Gonzalez	Hinarco Medina Gutierrez	10/04/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00632Procedente Del Juzgado 11 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De Lademandante Por La Suma De Trece Millones Cuatrocientos Quince Milciento Ochenta Y Seis Pesos MI (13,415,186.00), Correspondiente Acapital, Intereses Corrientes E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 3 De Octubrede 2022.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito (13.415.186,00) Y Costas Del Proceso (499.211,00), Para Un Total De (13.914.397,00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Sernecesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Darcumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden, Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas. <a href="#">VER PDF</a>
08001418901120210063200	Ejecutivo Singular	Isabel Escalante Gonzalez	Hinarco Medina Gutierrez	10/04/2024	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipalesde Ejecución De Sentencia De Barranquilla-Área De Comunicaciones, La Solicitudde Oficios, Conforme Lo Expuesto. Oficiese. <a href="#">VER PDF</a>
08001405302720180018900	Procesos Ejecutivos	Andres Alejandro Riquet Araque	Richard Antonio Villero Ortega	10/04/2024	Auto Decide - 1. Requerir Al Juzgado De Origen A Fin De Que Se Sirva Informar La Totalidad De Lostítulos Convertidos A Este Proceso



					Descontados Al Demandado Dario Joseoquendo Villero Cc No. 1.063.134.603, Atendiendo A Lo Informado Por Elcoordinador De La Oficina De Apoyo Comoquiera Que Reposan Registrados Títuloscon La Cedula Del Demandado Aquí En El Proceso, Pero A Nombre De Elizabethgonzalez Pacheco Quien No Es Parte Del Proceso. De Otro Lado, Reposan Títulos Judiciales No. 416010004254481 Y 416010004657665 Que Reposanasociados A Radicados Diferentes A Los De Este Proceso(08433408900120180037000 Y 08001405302741601000454), Por Las Razonesexpuestas. Ofíciase.2. Requierase Al Pagador Del Demandado Dario Jose Oquendo Villeroindustrias Puro Pollo Sas, A Fin De Que Se Sirva Informar La Totalidad De Losdescuentos Efectuados Al Demandado En Razón A La Orden Judicial De Medidacautelar De Embargo Decretada Dentro Del Proceso De La Referencia Comunicadamediante Oficio 1368 Del 2 De Mayo De 2018, Por Lo Expuesto. Ofíciase.3. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante El Informe De Fecha 13 Días Delmes De Septiembre Del Año 2023, Rendido Por El Coordinador De La Oficina Deapoyo De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla El Ing. Arielmanuel Arteta Rúa, Conforme A Lo Expuesto. Ofíciase. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300120170063900	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Los Angeles Constructora Ltda, Sandra Milena Oviedo Cabrera, Januario Abaunza Gamez	10/04/2024	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-00639 Procedentedel Juzgado 1 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Si El Depósito Judicial No.416010005066938 Obedece A Una Consignación Por Concepto De Gastos De Curaduría,Conforme A Lo Expuesto. Ofíciase 3. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase Al Despacho Para Hacer El Pronunciamiento Que Enderecho Corresponda. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300120170063900	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Los Angeles Constructora Ltda, Sandra Milena Oviedo Cabrera, Januario Abaunza Gamez	10/04/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001405301420170098200	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Proyectos Y Construcciones G.N. Sas, Nilson Guerrero Aragon	10/04/2024	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Cesión De Crédito A Favor De Central De Inversioness.A., Conforme A Lo Expuesto.2. Mantener En Secretaría Poder Conferido, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">VER PDF</a>



08001405300720210032500	Procesos Ejecutivos	Ducto Limpio De Colombia S.A.S.	Soluciones Ecologicas De Colombia -Ecosol S.A.S	10/04/2024	Auto Decide - 1. Reconocer Personería Jurídica A La Dra. Angela Maria Galvis Tellez, Paraactuar Como Apoderada De La Parte Demandada, La Sociedad Solucionesecologicas De Clombia S.A.S., Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motivadel Auto.2. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.3. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas Encontra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense Adisposición De La Autoridad Correspondiente. Librense Los Oficios Pertinentes.4. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguense A Laparte Demandada Y O Sus Apoderados Judiciales Con Facultad Para Recibir, Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existirembargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso5. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presenteproceto Y Hágase Entrega A La Parte Demandante Con La Respectiva Constanciaque La Obligación Se Encuentra Vigente, Previa Cancelación Del Arancel Judicial.6. Requierase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despachojudicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficioo Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo De Remanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Aldespacho Para Lo Procedente. <a href="#">VER PDF</a>
08001405302120180072800	Procesos Ejecutivos	Ivan Rodriguez Barrios Y Otro	Dayana Andrea Martinez Marrugo	10/04/2024	Auto Decide - 1. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Ciento Ochenta Y Dos Millonesochocientos Un Mil Novecientos Treinta Y Seis Pesos MI(182,801,936,00), Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidadoshasta El 11 De Mayo De 2023.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Apoderado Con Facultad Para Recibirpor Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(185.801.936.00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos,Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En



					La Queactué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. <a href="#">VER PDF</a>
08001405302120180072800	Procesos Ejecutivos	Ivan Rodriguez Barrios Y Otro	Dayana Andrea Martinez Marrugo	10/04/2024	Auto Decide - 1. Señalar Audiencia Para El Día 28 De Mayo De 2024, A Las 9:00 Am., A Fin De Practicardiligencia De Remate Del Bien Inmueble Identificado Con Folio De Matrícula No. 040-521731 Situado En La Transversal 44 No. 102 80 Apto 0116 Torre 5, Propiedad Del Demandadodayana Andrea Martinez Marrugo, Embargado, Secuestrado Y Avaluado Por Valorde Ciento Cincuenta Millones Novecientos Treinta Y Seis Mil Pesos(150.936.000,00).2. La Licitación Comenzará A Las 9:00 Am, Y No Se Cerrará Sino Después De Haber Transcurridouna (01) Hora. Siendo Postura Admisible La Que Cubra El Setenta Por Ciento (70)Del Avalúo, Y Todo Postor Para Ser Admitido Deberá Previamente Consignar El Cuarentapor Ciento (40) Del Avalúo, En La Cuenta N 080012041801 Del Banco Agrariosección De Depósitos Judiciales, A Órdenes De La Oficina De Ejecución Civil Municipal Debarranquilla.3. Anúnciese El Remate Con El Cumplimiento De Las Formalidades Contempladas En Losartículos 448 Del Cgp. Entréguese A La Parte Interesada Copia Del Aviso De Remate Paraefectos De Su Publicación, Por Secretaría.4. Publíquese El Aviso De Remate En El Periódico El Heraldo O La Libertad Conforme Alinciso 1 Del Artículo 450 Del Cgp, Por Una Vez En Día Domingo, Con Antelación No Inferiora Diez (10) Días A La Fecha Señalada Para El Remate. Por Secretaría Expídase El Avisocorrespondiente Y Consígnese Todo Lo Dispuesto En La Parte Resolutiva De Este Proveído, Y Advertir Que El Link Para Acceder A La Audiencia De Remate Estará Publicado En Lapágina Web Micrositio Destinado A Este Juzgado, Y Donde Además Podrá Consultarse El expediente, El Cual Es El Siguiete: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/webjuzgado-05-deejecucion-civil-municipal-de-barranquilla">https://www.ramajudicial.gov.co/webjuzgado-05-deejecucion-civil-municipal-de-barranquilla</a> .5. La Página Del Diario O Periódico Y El Certificado De Tradición Del Inmueble Objeto Delremate Con Fecha Actualizada Expedido Dentro Del Mes Anterior A La Fecha De La Diligenciade Remate, Deberá Allegarse Al Expediente Ante De Dar Inicio A La Subasta, Informándose Que El Correo Autorizado Para Tal Recepción Es El Correo: <a href="mailto:Ventanillaj05ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Co">Ventanillaj05ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Co</a> .6. Informar Que De Conformidad A Lo Establecido En El Art. 14 Del Acuerdo Pcsja20-11632 Del 30 De Septiembre De 2020 Y Artículo 13 Del

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



					<p>Pcsja21-11840 Del 26 De agosto De 2021 Del Consejo Superior De La Judicatura, La Subasta Se Realizará De Forma Presencial Y Virtual Si Previamente Presentó La Oferta, Para Lo Cual Se Recepcionará De Forma Física Las Ofertas En Sobres Sellados De Los Interesados O Podrá Remitirla Conforme La Circular Pcsjc21-26 Del Consejo Superior De La Judicatura En Los Correos: J05ejecmbacendoj.Ramajudicial.Gov.Co Oventanillaj05ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Co, El Mismo Día De La Diligencia O Dentro De Los Cinco (5) Días Anteriores Al Remate De Acuerdo A Lo Dispuesto En El Art. 451 Del C.G.P. <a href="#">VER PDF</a></p>
08001400301420100102000	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Scotiabank Banco Colpatria S.A.	Hemell Ignacio Fuentes Escalante	10/04/2024	<p>Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandada, Los Sigüientes Documentos Aportados Al Proceso Por El Demandante:- Respuesta De Derecho De Petición De Fecha 6 De Febrero De 2023 Por Parte De La Alcaldía De Barranquilla. (Anexo 1)- Copia Oficio De Desembargo No.20230018634 De Fecha 03022023 Expedida Por La Alcaldía De Barranquilla (Anexo 2)- Copia De Resolución De Desembargo No. 20230000812 De Fecha 03032023 Expedida Por La Alcaldía De Barranquilla. (Anexo 3)- Certificado De Tradición Del Inmueble 040-91319 Expedido El Día 10 De Abril De 2023, Donde Se Puede Constatar En La Anotación No 016 El Levantamiento De Las Anotaciones 12, 13 Y 14. (Anexo 4) 2. No Acceder A Señalar Que Dentro Del Inmueble Identificado Con Matrícula 040-91319 Objeto Del Presente Proceso, Se Levantaron Las Anotaciones No. 12, 13, 14 En El Certificado De Tradición Por Parte De La Alcaldía De Barranquilla Y Que La Anotación 15 Continúa Vigente, Conforme A Lo Expuesto. 3. No Acceder A La Solicitud Expuesta En El Punto 3 De La Petición Allegada En Fecha 14 De Abril Y 7 De Julio De 2023, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">VER PDF</a></p>
08001405300820170042700	Procesos Ejecutivos	V.P Global Ltda	Consultores Del Desarrollo S.A Condensa S.A	10/04/2024	<p>Auto Decide - 1. Por Intermedio De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla - Área Comunicaciones, Requierase Al Juzgado Décimo Laboral Del Circuito De Barranquilla A Fin Desolicitar Se Sirva Remitir A Esta Autoridad Judicial Oficio Del Auto Del 16 De Enero De 2024 Dentro Del Proceso 10-2021-00166, Conforme A Lo Expuesto. Oficiese. 2. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase Al Despacho</p>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA

ESTADO No. 55 del 11 de abril de 2024

Para Hacer El Pronunciamiento que En Derecho Corresponda. [VER PDF](#)

En la fecha 11 de abril de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ALFREDO TORRES VASQUEZO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)